

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 25483408900120230000300 (C23-00003)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS
DEMANDADO: ALVARO PENILLA GARCÍA

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En uso de las facultades establecidas en el artículo 132 del Código General del Proceso, y revisada la actuación el despacho advierte que dentro de las presentes diligencias se profirió auto ordenando seguir adelante con la ejecución el 23 de marzo de 2023, mismo que fue notificado a las partes mediante estado electrónico, sin que existiera pronunciamiento alguno en su contra, quedando ejecutoriado; sin embargo, el despacho profirió nuevamente auto ordenando seguir adelante con la ejecución el 28 de marzo de 2023, siendo igualmente notificado por estado, sin pronunciamiento alguno de las partes.

Por lo anterior, y con miras a corregir el yerro señalado, procederá el despacho a DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha 28 de marzo de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, toda vez que ya existía un pronunciamiento previo en el mismo sentido.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de fecha veintiocho (28) de marzo de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

SEGUNDO.- Estese a lo resuelto en auto de fecha 23 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 599628bec698c4086185c04419c31c6d018dc89f90a4d1ccaaa2a4ea69f39545

Documento generado en 10/04/2024 05:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>